b) La simulación de enfermedad o accidente o la prolongación de la baja por enfermedad o accidente con la finalidad de realizar cualquier trabajo por cuenta propia o ajena.

c) El quebrantamiento o violación de secretos de obligada reserva que produzca grave perjuicio para la empresa.

d) La embriaguez y la drogodependencia durante el trabajo, siempre que afecte negativamente al rendimiento.

e) La realización de actividades que impliquen competencia desleal a la empresa.

f) Las derivadas de los apartados 1.d) y 2.f), l) y n) del presente artículo.

g) La disminución voluntaria y continuada en el rendimiento del trabajo normal o pactado.

h) La inobservancia de los servicios de mantenimiento en caso de huelga.

i) El abuso de autoridad ejercido por quienes desempeñen funciones de mando.

j) El acoso sexual y el acoso moral.

k) La reiterada no utilización de los elementos de protección en materia de Seguridad e Higiene.

l) La reincidencia o reiteración en la comisión de faltas graves, considerando como tal aquella situación en la que, con anterioridad al momento de la comisión del hecho, el trabajador hubiese sido sancionado dos o más veces por faltas graves, aún de distinta naturaleza, durante el periodo de un año.

Artículo 38º.- Sanciones.

Las sanciones máximas que podrán imponerse a los que incurran en faltas serán las siguientes:

1.- Por faltas leves:

- Amonestación verbal.
- Amonestación por escrito.
- Suspensión de empleo y sueldo hasta dos días.

2.- Por faltas graves:

- Suspensión de empleo y sueldo de tres a catorce días.

3.- Por faltas muy graves:

- Suspensión de empleo y sueldo de catorce a treinta días.
- Despido disciplinario

La prescripción de las faltas será:

- Faltas leves a los 10 días.
- Graves a los 20 días.
- Muy graves a los 60 días contados a partir de la fecha en que la empresa tuvo conocimiento de su comisión, y en todo caso, a los seis meses de haberse cometido.

Las anotaciones desfavorables que como consecuencia de las sanciones impuestas pudieran hacerse constar en los expedientes personales quedarán canceladas al cumplirse los plazos de dos, cuatro u ocho meses, según se trate de falta leve, grave o muy grave.

TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2004.

CATEGORÍAS	MENSUAL	ANUAL	HORA	HORA EXTRA
I. Ingenieros y Licenciados	781,32	10.938,42	6,14	10,75
II. Técnico Grado Medio y Ayudante Titulado	761,78	10.664,96	5,99	10,49
III. Capataz, Mayoral, Jefe Administrativo, Titulado FP-II y conductor de comión p. m. superior 3.500 kg.	742,25	10.391,50	5,84	10,21
IV. Tractoristas, Maquinistas, Conductor Transportista de vehículos hasta p.m. 3.500 Kg., Oficial Administrativo, Guarda Jurado y Titulado de FP-I	722,72	10.118,04	5,69	9,95
V. Casero, Guarda, Vigilante, Ayudante de Laboratorio y Auxiliar administrativo.	703,18	9.844,58	5,53	9,68
VI. Especialistas: Pastor, Cuidador de Ganado, Ordeñador, Segador, Podador invernarista, Injertador, Apicultor, Esquilador, Cultivador/recolector de flores, frutas, hortalizas y/o verduras.	693,42	9.707,85	5,45	9,54
VII. Peón	693,42	9.707,85	5,45	9,54
VIII. Trabajador de 16 y 17 años	605,52	8.477,28	4,76	

TABLAS DE ANTIGÜEDAD Y NOCTURNIDAD PARA EL AÑO 2004.

CATEGORÍAS	Euros Trienio Dirario	Euros Trienio Anual	Euros /Día Plus Nocturno
I. Ingenieros y Licenciados	0,72	328,15	6,01
II. Técnico Grado Medio y Ayudante Titulado	0,70	319,95	5,86
III. Capataz, Mayoral, Jefe Administrativo. , Titulado FP-II y Conductor de camión p.m. superior 3.500 Kg.	0,69	311,74	5,71
IV. Tractoristas, Maquinistas, Conductor Transportista de vehículos hasta p.m. 3.500 Kg., Oficial Administrativo, Guarda Jurado y Titulado de FP-I	0,67	303,54	5,56
V. Casero, Guarda, Vigilante, Ayudante de Laboratorio, Auxiliar Administrativo.	0,65	295,34	5,41
VI. Especialistas: Pastor, Cuidador de Ganado, Ordeñador, Segador, Podador invernarista, Injertador, Apicultor, Esquilador, cultivador/recolector de flores, frutas, hortalizas y/o verduras.	0,64	292,60	5,34
VII. Peón	0,64	292,60	5,34
VIII. Trabajador de 16 y 17 años			

Santander, 8 de noviembre de 2004.–El director general de Trabajo, Tristán Martínez Marquínez.

04/13344

7.4 PARTICULARES

ASOCIACIÓN DE DESARROLLO RURAL SAJA-NANSA

Aprobación y exposición pública del pliego de cláusulas administrativas, y anuncio de concurso, procedimiento abierto, para reforma de cubierta de la Ferrería de Cades.

1.- Objeto.

1.1. Constituye el objeto de este pliego de cláusulas la adjudicación, mediante concurso, de la ejecución de las obras de reforma en la cubierta de la Ferrería de Cades. Obras complementarias, de conformidad al proyecto redactado por el arquitecto don José Luis Arroyo Sánchez.

1.2. Dicho documento, juntamente con el presente pliego de cláusulas administrativas, tendrá carácter contractual.

1.3. En caso de discordancia entre los documentos citados en el párrafo anterior o cualquier otro documento contractual con el pliego de cláusulas administrativas, prevalecerá este último

2.- Tipo de licitación.

2.1. El presupuesto de contrata de la obra asciende como máximo a la cantidad de veinticuatro mil ciento setenta y nueve euros con dos céntimos (24.179,02 euros) IVA incluido.

2.2. En la oferta de los licitadores se entenderá comprendido el importe del impuesto sobre el valor añadido.

3. Financiación de las obras.

En la Medida 107 Valorización del Patrimonio Cultural y Arquitectónico del Programa LEADER PLUS, gestionado por el Grupo 06.39.01 Asociación de Desarrollo Rural Saja-Nansa, existe expediente 4.107.005 «Adecuación del Espacio interpretativo en la Ferrería de Cades» aprobado por Junta Directiva de 16 de febrero de 2004, para la ejecución de las obras a que se refiere este pliego

4. Duración del contrato y ejecución de las obras.

4.1. La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación de las obras y la finalización del período de garantía.

4.2. El plazo de ejecución de las obras será de seis meses a partir del día siguiente al de la notificación al contratista de la resolución autorizando el inicio de las obras.

5.1. Las obras se realizarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y al proyecto y a la documentación técnica que les sirven de base.

5.2. Incumbe a la Asociación de Desarrollo Rural Saja-Nansa ejercer de manera continuada y directa la inspec-

ción de la obra durante su ejecución a través de su personal técnico y del contratado al efecto.

5.3. El contratista está obligado no sólo a la ejecución de la obra, sino también a su conservación hasta la recepción definitiva y se hace responsable de las faltas que en la obra puedan advertirse dentro del período de vigencia del contrato, respondiendo civil y fiscalmente, incluso frente a terceros.

6. Pago de las obras: Se pagará contra certificación mensual.

7. Clasificación del contratista: No se requiere.

8.-Cumplimiento de las obligaciones sociales y laborales: Certificado de estar al corriente de pagos con Seguridad Social y Hacienda Tributaria.

9. Régimen de sanciones.

9.1 El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo.

9.2. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Asociación podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,12 euros por cada 601,01 euros del precio del contrato.

9.3. Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

9.4. Si los técnicos observasen deficiencias en los materiales empleados en la obra, lo comunicarán por escrito a la Asociación y al contratista que, una vez notificado, procederá a reponer los elementos afectados, sin perjuicio de la sanción económica que puede alcanzar hasta el 50 por 100 del valor de los materiales sustituidos

10. Resolución del contrato.

Las causas de resolución del contrato serán las prevista en el articulo 149 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

11. Proposiciones y documentación complementaria:

1. Las proposiciones se presentarán de lunes a viernes, en horario de oficina, durante el plazo de veintiséis días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la licitación y exposición del pliego de condiciones y documentación técnica en el BOC.

2. Si se presentaran reclamaciones al pliego o a la documentación técnica, éstas serán resueltas por el órgano competente, debiendo procederse de nuevo a la publicación del pliego y a la apertura del procedimiento.

3. Se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en el concurso para la adjudicación de las obras de rehabilitación de cubierta de la ferrería de Cades, obras complementarias, convocado por la Asociación de Desarrollo Rural Saja-Nansa».

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres «A» y «B», cerrados y con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo:

El sobre «A» se subtitulará «Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista» y contendrá los siguientes documentos:

a) Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación. Se relacionan los documentos que tienen tales efectos:

- Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada del mismo.

- Escritura de poder, bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona. Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

b) Certificados acreditativos de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.

c) Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir de contrato, con renuncia en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

El sobre «B» se subtitulará «Oferta económica».

D./Dña.... con domicilio en... municipio de..., C.P. ... y DNI número... expedido en... con fecha..., en nombre propio (o en representación de... como acredito por...) enterado del expediente de contratación ordinaria y de la convocatoria para la adjudicación de la ejecución de las obras de reforma en la cubierta de la Ferrería de Cades para la Asociación de Desarrollo rural Saja-Nansa, tomo parte en la misma comprometiéndome a realizadas en el precio de... euros (IVA incluido), con arreglo al pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que mantengo la oferta durante... meses y no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 del TRLCAP.

12. - Adjudicación y fecha de inicio.

El órgano de contratación, por razón de la cuantía, es la Junta Directiva, que adjudicará el contrato dentro del plazo máximo de tres meses a contar desde la apertura, por parte del presidente, secretario y gerente, de las ofertas recibidas.

13. - Formalización del contrato.

El contrato se formalizará, dentro de los treinta días siguientes al de la fecha de adjudicación, siendo, en todo caso, este documento título válido para cualquier registro público.

14. - Régimen jurídico.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes durante la vigencia del contrato. Correspondiendo a la AD.R. Saja-Nansa las prerrogativas para interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar sus efectos.

Roiz, 27 de octubre de 2004.–Por la Asociación de Desarrollo Rural Saja-Nansa, Secundino Caso Roiz.

04/12884

ASOCIACIÓN Y COMUNIDAD CAMPOO-CABUÉRNIGA

Aprobación definitiva del presupuesto general de 2004 y plantilla de personal.

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, la Junta Directiva de la Asociación y Comunidad Campoo-Cabuérniga, ha aprobado definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio de 2004, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

INGRESOS

I	Impuestos Directos	17,14
III	Tasas y otros ingresos	3.010,00
V	Ingresos Patrimoniales	25.600,00
VII	Transferencias de Capital	12,00
VIII	Remanente de Tesorería	30.000,00
	TOTAL ESTADOS DE INGRESOS	58.639,14

GASTOS

I	Gastos de personal	11.000,00
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	43.615,10
IV	Transferencias corrientes	4.000,00
VI	Inversiones Reales	24,0
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	58.639,14

Plantilla de personal:

Personal funcionario: 1. Secretaria-Intervención. Cubierta.

Personal laboral: 1. Laboral temporal: Guarda finca.